



SECRETARIA. Mocoa, 17 de junio de 2022. Doy cuenta a la señora Juez con el presente asunto, informando que se ha incurrido en un error involuntario en numeral tercero del Auto 0228 del 03 de junio de 2022. Sírvasse proveer. MICHAEL DAVID GARZÓN SANTANDER, secretario.

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0175

Mocoa, 17 de junio de dos mil veintidós (2022)

Asunto: EJECUTIVO LABORAL No. 860013105001 **2009-00079**
Demandante: ELVIRA MARIA TAPIA PASTAS
Demandado: BENJAMIN CAIPE

Vislumbra el Juzgado que en auto de Auto No. 0228 de 03 de junio de 2022, existe un error toda vez que involuntariamente se incurrió en un error al momento de digitar a quien se tiene notificado por conducta concluyente, por lo que se corregirá el auto en mención en su numeral tercero.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa,

RESUELVE:

CORREGIR el Auto No. 0228 de 03 de junio de 2022, quedando la parte respectiva así:

“TERCERO: TENER por notificado por conducta concluyente al señor ***SEGUNDO BENJAMIN CAIPE CHICUNQUE*** conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 20 del 21 de junio de 2022

Firmado Por:

Pilar Andrea Prieto Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0376bf53e163230c26b416b309375a536982c97e14ce9e67c7257df8d1a4d50**

Documento generado en 18/06/2022 07:30:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>